

Situación actual del tema objeto de investigación en la Administración Pública.

Aportaciones científicas o técnicas susceptibles de aplicación a la Administración Pública.

Aplicabilidad y utilidad para la Administración Pública.

Casos prácticos, supuestos o casos reales que pongan de manifiesto que la utilización de esas aportaciones científicas o técnicas se traducen en un incremento de eficacia y eficiencia administrativas.

Bibliografía utilizada y utilizable para el desarrollo de los temas.

Los materiales informáticos (programas, bases de datos ...), utilizados para la realización del trabajo o necesarios para la aplicación de sus contenidos.

Quinta.-Los proyectos seleccionados deberán ser ejecutados a lo largo de 1990 y presentados antes del 31 de diciembre del presente año. Excepcionalmente y por razones suficientemente justificadas, el Presidente del INAP podrá conceder una prórroga, en caso de que ésta sea solicitada por algún adjudicatario de las ayudas.

Sexta.-Los adjudicatarios de las ayudas deberán entregar tres ejemplares mecanografiados del trabajo realizado y tres copias de un resumen del mismo, de una extensión entre 10 y 20 páginas, formato UNE A-4, en el que se refleje de forma clara y precisa el contenido básico de su trabajo. Igualmente deberán acompañar los materiales informáticos que, en su caso, hubieren utilizado, los cuales quedarán en propiedad del INAP.

Séptima.-El Jurado de selección del concurso estará compuesto del siguiente modo:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Vocales: Sendos representantes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, designados por los respectivos Secretarios de Estado y tres personas de acreditada competencia en los temas del concurso, designadas por el Presidente del INAP.

Secretario: El Subdirector general de Documentación y Publicaciones del INAP.

Octava.-El Jurado de selección, a la vista de las solicitudes presentadas, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el importe de las restantes ayudas.

Novena.-El fallo del Jurado se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará a los adjudicatarios.

Décima.-Se podrá designar un coordinador por cada uno de los trabajos de investigación, quedando los adjudicatarios de las ayudas obligados a mantener contacto con aquél, seguir sus indicaciones y presentar los informes de situación pertinentes.

Undécima.-El INAP, respetando el derecho de propiedad intelectual de los autores, se reserva la facultad de publicar y difundir, en una primera impresión, los trabajos de los proyectos seleccionados, así como de utilizar, como estime más procedente, los materiales que hayan servido para su realización.

Si el INAP no hiciera uso de dichas facultades podrá autorizar, previa solicitud de los adjudicatarios, otras formas de utilización, siempre que se haga mención expresa de la financiación recibida del INAP.

Duodécima.-La documentación de los proyectos que no resulten seleccionados estará a disposición de los concursantes para que puedan retirarla durante los treinta días siguientes a la resolución del concurso; transcurrido dicho plazo, se decidirá libremente el destino de la documentación no retirada.

Decimotercera.-Los interesados en participar en el concurso deberán dirigir una instancia al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), en cualquiera de las formas previstas en el capítulo V de la Ley de Procedimiento Administrativo, según modelo anexo a la presente convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación por triplicado:

- Curriculum vitae del participante o participantes.
- Memoria descriptiva del proyecto de investigación explicando objetivos generales, medios instrumentales, alcance de los objetivos concretos de la investigación, posibilidad de aplicación práctica de los resultados y bibliografía.
- Calendario propuesto para la realización del trabajo.
- Nombre del responsable de la ejecución del trabajo.

Decimocuarta.-La concesión de las ayudas de investigación se regirá por la presente Resolución, por el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio y supletoriamente por la legislación de contratos de estudios y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimoquinta.-Las decisiones de carácter técnico o científico adoptadas por el Jurado serán irrecurribles.

Los actos administrativos derivados del desarrollo del presente concurso público serán recurribles en los términos y plazos previstos en la legislación vigente.

Madrid, 26 de enero de 1990.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO

Ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, 7 (28010 Madrid).

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio, con indicación de población, calle o plaza y número, así como el número de teléfono.
- Tema que propone para el trabajo de investigación.
- Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
- Lugar, fecha y firma.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

3448 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1990, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de las ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1990.*

Constituido el Jurado, de conformidad con la base quinta de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas de 15 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se convocaban dos «Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1990», y previo examen y valoración de los proyectos presentados, ha acordado adjudicar las siguientes ayudas de 750.000 pesetas cada una:

Don Enrique Couceiro Domínguez (DNI 406.553): «Antropología del cambio socio-cultural y redefinición de la identidad colectiva en una parroquia del sur de Pontevedra».

Doña María Encarnación Guillén Sabada (DNI 72.646.832): «Intervención social en comunidades suburbanas».

Para que estas ayudas surtan los efectos económicos previstos, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la base sexta de la convocatoria.

Madrid, 1 de febrero de 1990.-El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez-Zuñiga.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

3449 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor del yacimiento arqueológico de «El Cerrillo», en Cercos (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de «El Cerrillo», en el término municipal de Cercos (Almería), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.